



LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL

Alta Consejería Distrital de TIC

1. Presentación.

La Alta Consejería Distrital de TIC (ACDTIC) es un organismo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. La Secretaría General asesora y asiste al Alcalde Mayor en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, formula políticas para el fortalecimiento de la función administrativa y la articulación de las entidades distritales, diseña instrumentos efectivos de coordinación y de gestión en el Distrito Capital para el mejoramiento continuo del servicio al ciudadano, la promoción del desarrollo institucional, la orientación de la gestión jurídica y judicial, la gestión disciplinaria interna, la gestión documental integral y la promoción, cooperación e internacionalización de Bogotá, y con la gestión de la ACDTIC se apoya en las nuevas tecnologías de la información y de comunicaciones, con un equipo humano idóneo y con vocación de servicio a la comunidad.

Es la misión de la ACDTIC, así como de la Secretaría General, responder a los desafíos de la ciudad del futuro, consolidando el liderazgo en la gestión pública distrital, caracterizada por la excelencia y la efectividad requeridas, para materializar los principios del Estado Social de Derecho y alcanzando los más altos estándares de satisfacción ciudadana, siendo modelo para América Latina y el mundo.

En el desarrollo de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo y en coherencia con el Proyecto de Inversión No. XXX TIC PARA UNA CIUDAD DIGITAL E INTELIGENTE, se propone aportar desde el desarrollo de tres componentes clave: 1. infraestructura o capacidad institucional y de ciudad para responder a la dinámica propuesta por la inserción de las TIC. Se trata de acciones concretas para mejorar las condiciones de conectividad de la zona, así como fortalecimiento de la institucionalidad TIC. 2. También se quiere fortalecer la Economía Digital, haciendo fuerte promoción de la industria TIC en Bogotá y la región y consolidar las TIC como apoyo a la red de actividades económicas y sociales de la ciudad. Se trata entonces de fortalecer la industria digital y garantizar los servicios TIC en el territorio distrital. 3. Gobierno digital, definido como la consolidación de una administración pública de ciudad mediante el uso intensivo de las TIC para lograr un gobierno abierto y participativo.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales.

El desarrollo económico del agro se basa en el conocimiento de nuevas técnicas, saberes y procedimientos en la gestión de los recursos naturales. Por esa razón, Sumapaz debe contar con una infraestructura que dote a sus habitantes de las posibilidades de acceso a dicho conocimiento.

Los objetivos con este programa son:

1. Generar nuestros ambientes de aprendizaje, llamados Centros de Conectividad o Portales Interactivos, que se especializan en formación en temas de Agro, Emprendimiento, Posconflicto.
2. Fortalecer y mantener el óptimo funcionamiento de líneas telefónicas satelitales, siguiendo los criterios pertinentes, pues no se trata de adquirir líneas personales, sino de entregarlas a los usuarios para su gestión
3. Priorizar a colegios, bibliotecas, entidades de formación o de capacitación locales.

3. Criterios de Elegibilidad y Viabilidad

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Generales al sector	X	Específicos	
		Requiere concepto del Sector	SI	NO	X
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Conexión y redes de comunicación			
	Concepto	Mantenimiento de líneas telefónicas satelitales instaladas y portales interactivos (aplica de manera exclusiva para la localidad de Sumapaz)			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Se deberán garantizar las condiciones de infraestructura satelital en el sector de Sumapaz, con especial atención a generar estrategias que nos permitan mantener la infraestructura pero garantizar que el estado no adquiere líneas telefónicas para uso personal, ni sostendrá o celebrará contratos para pago de los servicios de telefonía satelital. Las líneas serán entregadas a los usuarios que puedan sostener los pagos que el operador establezca de acuerdo a la regulación vigente en el sistema tarifario.				
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:			SI	NO
	El proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para todos 2016, 2020				

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

	El proyecto debe tener en cuenta el enfoque particular de la localidad, muy centrado en el agro y en el posconflicto		
	El proyecto debe estar relacionado directamente con la pertinencia y el enfoque, tanto de las propuestas de formación y de acompañamiento como de dotación de infraestructura		
	El proyecto debe incluir o verificar el cumplimiento de las condiciones de adecuación previa necesarios, tales como: instalación de redes eléctricas, alarmas de seguridad, aislamiento sonoro, entre otros, según corresponda.		
	Respecto a la gestión de las líneas telefónicas, por ninguna circunstancia será el gobierno local quien destine recursos al pago del servicio, sino al mantenimiento de calidad del servicio.		
	Las líneas telefónicas deben propender por el bienestar de la comunidad en este sentido deben estar a disposición de todos los habitantes de la localidad		
Criterios de viabilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:	SI	NO
	El proyecto debe prever la atención de necesidades de formación especiales, como atención a población analfabeta, en condición de discapacidad, en proceso de reinserción o víctimas del posconflicto		
	Disponer de una espacio correspondiente con área suficiente, buena iluminación, ventilación y acceso		
	Contar con los medios de seguridad para preservar equipos y materiales según corresponda		
	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de los recursos económicos que garanticen el pago de servicios públicos necesarios para el funcionamiento del telecentro por parte de la alcaldía local. 		
Anexos (Señale los anexos que acompañan estos criterios sea Específicos y/o de requisitos de ley).	No. 1 Esquema de acompañamiento dispuesto desde la Alta Consejería Distrital de TIC		
	No. 2		
	No. 3 Proyecto tipo acceso a las TIC		

4. Relación de anexos

La siguiente es la relación de anexos que acompañan los criterios de elegibilidad y viabilidad.

<p>Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Línea 195</p>	 <small>ISO 9001</small> <small>iconotec</small>	 <small>CERTIFIED</small> <small>Net</small> <small>MANAGEMENT SYSTEM</small>	 <small>COMITÉ DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BOGOTÁ</small> <small>COPREC</small>	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
	<small>SC-CER259292</small>	<small>CO-SC-CER259292</small>	<small>GP-CER259293</small>	

Anexo 1. Esquema de acompañamiento

- Acompañamiento técnico a las distintas fases del proceso de planeación, contratación, ejecución y seguimiento de los procesos de implementación de las líneas de inversión en temas TIC para la localidad de Sumapaz
- Acompañamiento técnico al fondo de desarrollo local de Sumapaz en la implementación y puesta en funcionamiento de los Telecentros, Wifi público, cámaras de seguridad, Apps y Computadores para Educar.
- Acompañamiento técnico al seguimiento que se realice al operador de los telecentros, ganador del proceso licitatorio, con el fin de asegurar la buena inversión de los recursos locales y el cumplimiento de las obligaciones técnicas en pro de la satisfacción y beneficio de la comunidad.
- Acompañamiento técnico al seguimiento que se realice al operador de los telecentros, ganador del proceso licitatorio, con el fin de asegurar la buena inversión de los recursos locales y el cumplimiento de las obligaciones de formación y capacitación en pro de la satisfacción y beneficio de la comunidad.
- Acompañamiento técnico al proceso de instalación y puesta en funcionamiento de las zonas wifi públicas en la localidad de Sumapaz.
- Acompañamiento a los distintos operadores de telefonía móvil con el fin de garantizar el cubrimiento total en la localidad de Sumapaz, incluyendo identificación de zonas con baja cobertura e instalación de antenas deficiente.

Anexos 2.

Anexos 3. ANEXO TÉCNICO.

ANEXO TECNICO ACCESO A LAS TIC

1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto de Acceso a las TIC en zonas apartadas del casco urbano de Bogotá, permitirá que las comunidades de las zonas rurales de la ciudad tengan acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación a través del diseño, instalación, puesta en servicio, operación, mantenimiento, promoción, uso y apropiación de los puntos de acceso TIC, en los cuales se prestarán los servicios de conectividad a Internet y telefonía,

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

jrodriguez 26/9/16 9:43 A.M.

Comentario [1]: Esto es parte de un anexo técnico.

Julian Gamboa Hern..., 29/9/16 2:41 P.M.

Comentario [2]: Respuesta a jrodriguez (26/09/2016, 09:43): "..."
De acuerdo



así como la formación y desarrollo en competencias digitales con un claro enfoque en la industria agrícola.

Este proyecto se desarrollará con el objetivo de permitir que las comunidades que habitan en las Zonas Rurales de Bogotá tengan accesos a las TIC para impulsar el desarrollo económico y social.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN LOS PUNTOS

Proveer los Servicios de Telecomunicaciones establecidos, para lo cual el(los) contratista(s) que se obligue(n) a ejecutarlo, debe realizar la planeación, instalación, puesta en servicio, administración operación y mantenimiento de los Puntos de Acceso TIC, desarrollando estrategias que promuevan el uso y la apropiación de las TIC por parte de las comunidades beneficiadas por el presente proyecto, bajo los aspectos de calidad, niveles de servicio y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y los demás documentos del proyecto.

2.2 CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- a. Se debe garantizar la prestación de los servicios de Telecomunicaciones en los Puntos de Acceso, cumpliendo con todas y cada una de las condiciones que se establecen en el Anexo Técnico
- b. Los proponentes podrán presentar una Propuesta en el marco del Proyecto de Acceso a las TIC en la localidad 20 - Sumapaz, donde cada Propuesta puede contener uno o más proyectos. Para cada uno de los proyectos se debe especificar el monto de los recursos de fomento requeridos para realizarlo, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico y demás documentos del proyecto. Cada proyecto debe corresponder a un único Departamento
- c. Para cada uno de los puntos, el Proponente deberá garantizar la prestación de los servicios de telecomunicaciones para cada uno, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el presente anexo técnico
- d. En caso que el servicio de Conectividad a Internet se pueda prestar a uno o más Puntos a través de tecnologías de red de acceso diferentes a la satelital, se debe prestar el servicio utilizando esas tecnologías (es decir, en estos casos se deberá prestar el servicio a través

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

de tecnologías de red de acceso cableadas o de radios terrestres). Una vez se evidencie la posibilidad de atender los Puntos puedan atenderse a través de tecnologías de red de acceso terrestres, la interventoría conceptuará dentro de los XXXX (XXXX) días hábiles siguientes los casos en los cuales el Punto podrá ser atendido a través de tecnologías de red de acceso diferentes a la satelital; en caso que el contratista tenga discrepancias con el concepto de la Interventoría, este deberá presentar dentro de los XXXX (XXXX) días hábiles siguientes todos los soportes que justifiquen la imposibilidad técnica que impide que a dichos Puntos se les presten los servicios a través de tecnologías de acceso diferentes a la satelital. La interventoría revisará los soportes presentados por el contratista y emitirá dentro de los XXXX (XXXX) días hábiles siguientes un concepto definitivo que deberá ser acatado por el contratista.

- e. El Proponente se compromete a realizar la planeación, instalación, puesta en servicio, administración, operación y mantenimiento de los Puntos y de acuerdo con las características señaladas, para promover el uso y apropiación de las TIC por parte de las comunidades beneficiadas por el presente proyecto
- f. Durante la vigencia del contrato de aporte se obliga a garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones exigidas para la operación y puesta en servicio de los Puntos, de acuerdo con el Contrato de Aporte, el Pliego de Condiciones, el presente anexo y todos los demás Documentos de Proceso.

2.3 UBICACIÓN DE LOS PUNTOS

El Proponente se compromete a realizar como mínimo, la planeación, instalación, puesta en servicio, administración operación y mantenimiento de los Puntos, y desarrollar la estrategia de promoción y apropiación para el uso de las TIC en la localidad

2.4 ELEGIBILIDAD DE LOS PUNTOS

Los lugares en los cuales van a estar ubicados los puntos acceso serán escogidos conforme a los criterios establecidos por la Alta Consejería Distrital de TIC.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

A continuación se describen las obligaciones relacionadas con los aspectos técnicos de los Puntos, en relación con el diseño, la planeación, instalación, realizar la planeación, instalación, puesta en servicio, administración operación y mantenimiento de los mismos,

así como el desarrollo de las estrategias para promover el uso y la apropiación de las TIC en dichos Puntos.

3.1 TIPOS DE PUNTOS

Se ha definido un tipo de punto que contará con seis (6) computadores, dos (2) líneas telefónicas y una (1) impresora multifuncional monocromática. De igual manera el Punto Digital contará con prestación de los servicios de Internet, telefonía, fax, escaneo y fotocopiado

3.2 EQUIPOS A DOTAR

De acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla, se debe suministrar e instalar la siguiente infraestructura de red en los Puntos:

La propiedad de los equipos necesarios para la prestación de los servicios de telecomunicaciones no podrá ser transferida, por lo que será responsable de su operación y mantenimiento durante todo este lapso de tiempo y deberá reubicarlos en caso de ejecutarse un traslado.

Toda la infraestructura, equipos y mobiliario que se instalen en los Puntos Digitales deben ser nuevos; es decir, no se podrá instalar equipos usados o remanufacturados, para la prestación de los servicios de telecomunicaciones

3.2.1 ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS A DOTAR EN LOS PUNTOS

El equipo de cómputo configurado como equipo servidor deberá llevar las mismas características de las estaciones de trabajo, especificadas en la Tabla 4; adicionalmente, se deberá dejar instaladas las herramientas que se utilizarán para la administración y la tarificación de los servicios que se presten en el Punto. En tal sentido, se deberá instalar un software de tarificación, el cual deberá cumplir con las características especificadas en el literal b). Estaciones de trabajo.

jrodriguez 26/9/16 10:11 A.M.

Comentario [3]: Si ya están en funcionamiento algunos portales, no sería prudente cambiarlos por nuevos, todo depende del uso.

Julian Gamboa Hern..., 29/9/16 2:41 P.M.

Comentario [4]: Respuesta a jrodriguez (26/09/2016, 10:11): "..."
De acuerdo, esto no debería ir ya que a lo que se refiere este aparte es que la dotación de los nuevos puntos debe ser nueva

Características	Especificaciones mínimas requeridas
-----------------	-------------------------------------

<p>Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Línea 195</p>	 <p>ISO 9001 icontec</p>	 <p>CERTIFIED Net MANAGEMENT SYSTEM</p>	 <p>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN BOGOTÁ</p>	<p>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</p>
	SC-CER259292	CO-SC-CER259292	GP-CER259293	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Procesador	
Núcleos	Dos (2)
Arquitectura	64 Bits
Memoria	
Capacidad	4 GB
Tecnología	DDR3
Disco duro protegido contra impacto por algún sistema mecánico o electrónico	SI
Pantalla	
Tipo	LED
Tamaño	Diagonal 15"
Interfaz Gráfica	
Resolución	1024x768
Memoria	Compartida 256MB
Teclado	
Idioma	Español (internacional)
Resistente a salpicaduras	SI
Dispositivo apuntador	
Tipo	TouchPad con botones equivalentes a "mouse" estándar
Mouse externo	Óptico 2 botones con Scroll
Cámara	

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Tipo	Integrada
Audio	
Interfaz	Estéreo - Doble Canal
Tarjeta de Audio	Integrada

Características	Especificaciones mínimas requeridas
Conectores entrada/salida	Estándar 3.5mm (Micrófono/Diadema/Parlantes)
Micrófono	Incorporado
Parlantes	Incorporados (Estéreo)
Diadema	Biaural con cancelación de ruido
Conectividad a red (cableada)	
Interfaz	Ethernet Integrada
Velocidades	10/100 Mbps
Estándar	IEEE 802.3i,u
Tipo de Conector	RJ45
Conectividad Inalámbrica	
Interfaz	WiFi Integrada
Estándar	IEEE 802.11 b/g/n
Encriptación	WEP 64/128
interfaces externas adicionales	
Puerto USB 2.0	Tres (3)
Tarjeta memoria	Que soporte tarjetas SD, MMC y Memory

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

	Stick
Salida video	VGA y HDMI
Dispositivo Lectura/Escritura	
Tipo	Óptico - Integrado

Formatos soportados	8X - DVD +/- RW
Alimentación	
Fuente de alimentación	Adaptador AC externo
Rango voltaje / Frecuencia	110-240 VAC @ (50/60Hz)
Baterías	Ion-Litio (9 celdas)
Autonomía	Mínimo 6 horas
Seguridad	
Sistema operativo	64 bits - Interfaz gráfica, idioma en español, última versión liberada y estable
Ofimática	Procesador de texto, hoja de cálculo, herramienta para elaboración de presentaciones
Varios	
Manuales de uso	Idioma español

Cada Punto contará de manera previa al inicio de la operación con una impresora multifuncional con las siguientes características:

- Láser
- Monocromática para Puntos Digitales
- Scanner y Fotocopiadora incluidos
- Conectividad a red Cableada e Inalámbrica:

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

jrodriguez 26/9/16 10:14 A.M.

Comentario [5]: Este es el tipo de impresora para estos puntos locales?

Julian Gamboa Hern..., 29/9/16 2:19 P.M.

Comentario [6]: Respuesta a jrodriguez (26/09/2016, 10:14): "..."

Esto hace referencia al tipo de punto pero como estamos trabajando bajo el establecimiento de un único tipo de punto debe borrarse.

Conectividad a red (Cableada)	
Interfaz	Ethernet integrada
Velocidades	10/100 Mbps
Estándar	IEEE802.3i,u
Tipo de conector	RJ45
Conectividad Inalámbrica	
Interfaz	WiFi integrada
Estándar	IEEE 802.11 b/g/n
Encriptación	WEP 64/128

- Scanner directo a USB
- Velocidad mínima de impresión tamaño carta una cara: 30 páginas por minuto (ppm)
Esta impresora debe quedar accesible desde todos los computadores que instalados en el Punto. La garantía de esta impresora no debe ser a menor que 2 años.

Cada tres meses se debe dotar al punto con los siguientes insumos: i) 1 tóner y; ii) 1 resma de papel. Sin perjuicio de lo anterior, se debe garantizar que en el Punto se encuentren los insumos necesarios y requeridos para la prestación del servicio de impresión. Adicionalmente, se debe garantizar en todo momento el buen funcionamiento de la impresora. A continuación se presentan los requisitos mínimos que deberán cumplir los equipos terminales utilizados en los Puntos Digitales:

- Todos los equipos terminales y sus componentes deberán ser nuevos al momento de su instalación
- Deberán ser de marcación por tonos DMTF
- Los terminales deberán ser homologados por la CRC
- Uno de los dos equipos instalados en los Puntos, deberá ser un terminal diseñado para funcionar en condiciones de intemperie y haber sido diseñado para prestar servicios de telefonía pública y el servicio en dicho terminal deberá estar disponible los siete días a la semana 24 horas al día (7x24).

Se podrá utilizar material audiovisual educativo y cultural que se encuentren en formato DVD, dentro de la estrategia de apropiación del presente proyecto.

3.3 INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

El contratista es el único responsable de los servicios que se presten en el Punto, lo cual incluye proveer todos los equipos y realizar las inversiones necesarias para que cada Punto, cuente con la infraestructura de telecomunicaciones necesaria para la prestación de los servicios de conectividad a Internet y de telefonía.

Para cumplir con el objetivo del proyecto, el(los) Contratista(s) deberá(n) realizar el diseño, implementación y ejecución de la estrategia de apertura, administración, operación, apropiación y promoción del Punto y demás actividades que se requieran para el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente anexo técnico.

3.3.1 CARACTERÍSTICAS DE APERTURA DEL PUNTO

El Punto dependiendo las condiciones y necesidades de los sitios que cumplan con los criterios de elegibilidad, podrá ser ubicado en los establecimientos que se enuncian a continuación:

- En una institución educativa que se encuentre dentro del centro poblado y que previo acuerdo con la secretaría de educación, permita la apertura del Punto. Esta institución educativa no podrá tener beneficio del servicio de conectividad por el Programa o cualquier otro programa o iniciativa pública o privada. Adicionalmente, deberá tener disponible un lugar que permita el acceso al público en general durante el tiempo requerido para el funcionamiento del Punto
- Un local de uso frecuente de la comunidad y cuyo propietario o encargado permita la apertura del Punto
- Un local independiente para atención al público, destinado exclusivamente a la prestación de servicios del Punto
- Una vivienda en donde se permita el acceso generalizado al público, para usar el servicio del Punto

Entre los criterios para la localización de la ubicación del Punto, se debe dar prioridad a:

- a) La ubicación del Punto, en el lugar de mayor densidad de población y con mayor facilidad de acceso. (A una distancia menor de 2 kilómetros de este lugar)

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

- b) El interés de la comunidad sobre la ubicación del Punto y la opinión de las autoridades locales.
- c) Cercanía a infraestructura social, educativa o administrativa existente en el centro poblado (escuelas, centros de capacitación técnica, centros administrativos, puestos de salud, etc.).
- d) Lugares en los cuales se pueda minimizar la ocurrencia de actos de vandalismo y la ocurrencia de riesgos naturales

Una vez instalado y puesto en funcionamiento cada uno de los Puntos de Acceso TIC, el(los) Contratista(s) deberá(n) suscribir una carta de compromiso con los administradores del Punto, en la cual manifiesten expresamente su compromiso de:

- a) Tener disponible para el acceso generalizado al público en las instalaciones en las que se presten los servicios de telecomunicaciones a través del Punto, como mínimo así: 1) Durante treinta (30) horas a la semana por el periodo de operación del Punto, en los centros poblados que no se encuentren conectados al SIN 2) Durante cuarenta (40) horas a la semana por el periodo de operación del Punto, en los centros poblados conectados al SIN
- b) Cooperar con el desarrollo de las actividades en pro del desarrollo del proyecto.
- c) Proteger los equipos instalados en el Punto, y velar porque los mismos se mantengan en las mejores condiciones.
- d) Por los servicios que se presten en el Punto no se podrán realizar cobros superiores a las tarifas máximas establecidas en el presente documento

3.3.2 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES QUE SE PRESTARÁN EN LOS PUNTOS

El servicio de conectividad a Internet en los Puntos, deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones y características según el tipo de Punto que sea instalado,

Velocidad de conexión

Velocidades de Banda Ancha de conformidad con lo establecido en el numeral 4., del Artículo 1.8 de la Resolución No. 3067 del 18 de mayo de 2011 y demás normas que lo adicionen, modifiquen y/o sustituyan

3.3.2.1 SERVICIO DE CONECTIVIDAD

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Línea 195	 SC-CER259292	 CO-SC-CER259292	 GP-CER259293	
---	---	--	---	--

En cada uno de los Puntos Digitales, contemplará la instalación de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios de conectividad a Internet, además de realizar la operación y mantenimiento durante el término de la vigencia del Contrato de aporte con recursos de fomento.

El contratista será responsable de la puesta en servicio de la conectividad a Internet en cada uno de los equipos instalados en los Puntos Digitales, lo cual incluye, la instalación del software que permita la navegación en Internet.

Se debe disponer de una solución tecnológica para instalar, operar, mantener y prestar el servicio de Conectividad en los Puntos Digitales, siempre y cuando garantice el cumplimiento de la normativa aplicable al respecto y los parámetros de Calidad y Niveles de Servicio definidos para el proyecto. El servicio de Conectividad que se ofrezca deberá contar con las siguientes características:

- a) El ancho de banda total que se asigne a un Punto podrá ser utilizado por un solo computador del Punto, en el caso que así se requiera.
- b) Entregar la conexión a Internet a través de una interfaz tipo Ethernet mínimo 10/100 base T.
- c) Proveer el soporte necesario, a nivel de hardware y software, para realizar las configuraciones que se requieran para el acceso a Internet y para la utilización de las aplicaciones que se exigen en el proyecto.
- d) La Entidad Contratante podrá solicitar la modificación o inclusión de alguna política de seguridad de red, tales como antivirus, corta fuegos y control de contenidos. Sin perjuicio de lo anterior
- e) El servicio de conectividad deberá estar disponible los siete (7) días de la semana veinticuatro (24) horas al día, garantizando los niveles de calidad y servicio establecidos en este proyecto.
- f) El servicio de conectividad deberá ser gratuito para las páginas de Gobierno en línea y trámites gubernamentales (dominio.gov.co), sólo en los casos en los que las sesiones se utilicen exclusivamente para este fin.
- g) El contratista también será responsable de la operación y mantenimiento de la conectividad, para lo cual deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los equipos instalados en el Punto, de tal forma que se pueda garantizar el cumplimiento de los Indicadores de Calidad y Niveles de Servicio contratados.
- h) Se deberán hacer los mantenimientos que se encuentran listados en el presente documento

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

3.3.2.2 SERVICIO DE TELEFONÍA

Se dispondrá dos líneas necesarias para la prestación del servicio de telefonía y podrá utilizar una de las líneas telefónicas para la prestación del servicio de fax a través de un (1) terminal que garantice la prestación de dicho servicio.

Los Servicios de Telefonía, se brindarán conforme a lo establecido en las resoluciones 3101 y 3067 de 2011 de la comisión de regulación de comunicaciones, y demás normas que la modifiquen, reemplacen y/o sustituyan.

En caso de implementar el servicio de telefonía y/o fax sobre IP, debe cumplir con la normativa vigente al respecto.

El servicio de telefonía en los Puntos Digitales, deberá cumplir con las siguientes características:

- a) Tener acceso hacia y desde todas las redes de telefonía fija y móvil, nacional e internacional.
- b) Ofrecer acceso gratuito a los números de emergencia, definidos en la resolución 3066 de 2011 y demás normas que la regulen, modifiquen o deroguen.
- c) Bloquear el acceso a los números de servicios que cobran tarifa con prima
- d) Los códigos de marcación que se programen deberán cumplir con lo establecido en el Plan Nacional de Numeración y Marcación definidos en el decreto 025 de 2002 y demás normas que la regulen, modifiquen o deroguen.
- e) Ofrecer servicio de pago revertido.
- f) Otorgar en cada Punto cinco (5) minutos diarios gratuitos no acumulables, para llamar a cualquier destino nacional, fijo o celular. Estos minutos deberán ser administrados por el Gestor Local o Administrador.

Adicionalmente, el servicio de telefonía deberá cumplir con toda la normativa y regulación vigente.

MOBILIARIO

El mobiliario del Punto deberá contar con mesas aptas para instalar los computadores, con un espacio adecuado para que los usuarios puedan utilizar simultáneamente los

computadores instalados en el punto, y muebles aptos para instalar los demás elementos necesarios para el funcionamiento del Punto.

ENERGÍA ELÉCTRICA

Para los Puntos Digitales definidos por la Entidad Contratante, en los cuales no exista ningún tipo de solución de energía eléctrica, se deben tomar las previsiones y protecciones del caso para garantizar que contará con el servicio de energía eléctrica en el Punto que le permita dar cumplimiento a los indicadores de calidad exigidos en el proyecto y el uso de los equipos por parte de la comunidad beneficiada.

Para lo anterior, en los Puntos Digitales que se ubiquen en zonas que no cuenten con suministro de energía eléctrica, se debe suministrar una solución que permita el suministro de energía eléctrica a los equipos requeridos en el punto, para lo cual deberá tener en cuenta que las cargas máximas y mínimas que deben soportar los equipos generadores que alimentarán a los Puntos Digitales, se establecen en la siguiente tabla de acuerdo con el tipo de Punto.

Tipo de punto	Voltaje	Frecuencia	Carga mínima	Carga máxima
Tipo 1	120/240 VAC	60 Hz	1500 W	2000 W

SISTEMA ELÉCTRICO

Para el diseño de los sistemas eléctricos a incluir en las soluciones propuestas se deberá tener en cuenta la solución energética para el suministro eléctrico, específico del Punto y tomar las previsiones necesarias y los sistemas de protección y de puesta a tierra que permitan ofrecer el servicio cuando los equipos estén en funcionamiento. Para todas las instalaciones eléctricas, se deberá cumplir con lo consagrado en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y seguir las recomendaciones del Código Eléctrico Colombiano.

Para los casos en que el lugar en el cual se va a instalar el Punto cuente con un Sistema de Puesta a Tierra, se verificará que este cumpla con las recomendaciones del artículo 15 del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). Si la tierra no existe, o no

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



cumple las recomendaciones técnicas, se instalará y los costos de los materiales e instalación deben ser asumidos con cargo a los recursos asignados.

Las instalaciones eléctricas nuevas deberán considerar la evaluación del nivel de riesgo y la aplicación de un sistema integral de protección conducente a mitigar los riesgos asociados con la exposición directa o indirecta a los rayos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del RETIE. Se proveerá un regulador de voltaje, que permita la protección de las estaciones de trabajo instaladas en el Punto.

Dentro de los recursos de fomento solicitados, deberá considerar el suministro de los equipos y la infraestructura necesaria para minimizar el efecto de las fallas en el servicio de fluido eléctrico relacionadas con inestabilidad, sobre tensiones, transientes, inducciones o descargas atmosféricas. Los efectos derivados de fallas del fluido eléctrico sobre la prestación del servicio y, por ende, sobre los costos de administración, operación y mantenimiento, son responsabilidad exclusiva del contratista, en relación con la infraestructura que instale en desarrollo del Contrato.

MANTENIMIENTOS

Se deberán realizar los Mantenimientos Preventivos y/o Correctivos en los equipos que son de su responsabilidad, para garantizar el funcionamiento del Punto. Para efectos del presente proyecto, se entiende como:

Mantenimiento Preventivo: se ejecuta bajo programación para prevenir fallas o para introducir mejoras en la red. Este tipo de mantenimiento deberá ser avisado al Punto, a la Entidad Contratante y a la interventoría con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación. Para el evento de prevenir fallas en la etapa de operación, el mantenimiento preventivo deberá realizarse por lo menos una (1) vez durante cada semestre de operación del Punto. La programación de estos mantenimientos deberá estar espaciada como mínimo cuatro (4) meses entre cada mantenimiento.

Mantenimiento Correctivo: aquel que se ejecuta una vez se presente fallas en la etapa de operación del proyecto que afecten de manera parcial o total el servicio por tanto se deben realizar estos mantenimientos dentro de los tiempos que le permitan cumplir con los indicadores de calidad y niveles de servicio, y en especial con el indicador de

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

disponibilidad, cuando el fallo cause una interrupción del servicio de conectividad y/o telefonía.

TARIFAS

Las tarifas de los servicios de telecomunicaciones que se prestan en cada Punto serán determinadas por el contratista y en ningún caso podrán ser superiores a ochocientos pesos (\$800) la hora de Internet y/o uso de los equipos de cómputo y doscientos pesos (\$200) el minuto para llamadas que se realicen en el territorio nacional. Para los demás servicios de telecomunicaciones que se presten en el Punto.

Se deberán implementar tarifas preferenciales para el uso del servicio de Internet, para las personas de la tercera edad y menores de dieciocho años. Las tarifas de los servicios de telecomunicaciones deben ser publicadas en el Punto, y ser informadas a la comunidad por el administrador.

DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN

Con el objeto de garantizar una adecuada prestación de los servicios, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Estudios de Campo
- Informe Detallado de Ingeniería y Operación
- Plan de Instalación y Puesta en Servicio
- Plan de Mantenimiento
- Plan de Gestión Ambiental del Proyecto
- Plan de Gestión Social
- Plan de Calidad del Proyecto
- Plan de Comunicaciones
- Plan de la Estrategia de Apropiación

4. ASPECTOS DE INGENIERÍA, REGULATORIOS Y NORMATIVOS

El diseño y la configuración de las redes serán de libre elección, siempre y cuando cumplan con los requerimientos establecidos en el presente documento, la normativa vigente, y permitan dar cumplimiento a los aspectos de calidad y niveles de servicio del Proyecto de Acceso a las TIC en zonas rurales.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

jrodriguez 26/9/16 10:28 A.M.

Comentario [7]: Revisar si es pertinente el cobro por los servicios, teniendo en cuenta q es la ejecución con recursos locales.

jrodriguez 26/9/16 10:31 A.M.

Comentario [8]:

Julian Gamboa Hern..., 29/9/16 2:38 P.M.

Comentario [9]: Pese a que el proyecto se va a desarrollar con recursos de las localidades, es necesario que estos establecimientos se vuelvan autosostenibles para que no dependan única y exclusivamente de dichos recursos pues se corre el riesgo de que el proyecto finalice cuando se acaben los recursos

El contratista deberá obtener las concesiones, autorizaciones, permisos, licencias y registros pertinentes para la prestación de servicios y para el establecimiento y operación de redes.

El contratista podrá utilizar redes propias y/o de terceros para la prestación de los servicios de Telecomunicaciones. De igual forma, podrá comercializar servicios de terceros en caso de considerarlo conveniente, dando cumplimiento, en todo caso, a las obligaciones que se estipulen, en el Contrato y en la normativa vigente. Se resalta que independientemente de las redes que utilice el contratista, éste es el único responsable ante la Entidad Contratante del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente documento y en el Contrato.

La infraestructura de telecomunicaciones y los equipos terminales que serán utilizados por el contratista en desarrollo del presente proyecto, deberán cumplir con las normas técnicas establecidas en Colombia para la prestación de cada uno de los servicios exigidos. La prestación de los servicios deberá realizarse de acuerdo con la normativa vigente en Colombia.

Se debe dar cumplimiento a lo señalado en el Capítulo II de la ley 679 de 2001, en especial con lo relacionado con las prohibiciones y deberes frente al uso de redes globales de información en relación con menores de edad. Asimismo, el contratista deberá impedir el acceso al tipo de páginas que así designe la Entidad Contratante.

Se debe garantizar que toda creación o innovación, en las propuestas, no infringe derechos de propiedad intelectual de terceros. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación por terceras personas alegando derechos de propiedad intelectual sobre la creación o innovación involucradas en este proceso de selección, asistirá y asumirá la defensa en tal sentido de la Nación.

5. ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN SOCIAL DE TIC

La estrategia de Apropiación Social de TIC tiene como objetivo consolidar el Punto como un lugar de acercamiento entre la comunidad y la tecnología, a través de la combinación

Julian Gamboa Hern..., 29/9/16 4:44 P.M.

Comentario [10]: Revisando este aparte nos dimos cuenta que no es conveniente exigir certificaciones porque por norma está prohibido, ya que esto resulta ser un diferenciador a la hora de un concurso, por ende preferimos suprimir este párrafo

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

de una oferta de servicios basados en TIC y un concepto innovador de atención y servicio al usuario.

Para esto se ha contemplado tanto un componente de sensibilización y acercamiento a la comunidad para mostrar la pertinencia e importancia del uso de las TIC, así como un componente de formación en competencias básicas y/o Alfabetización Digital (Nivel 1) y otro en formación de competencias digitales específicas (Nivel 2) con base en contenidos locales, y a necesidades e intereses percibidos en la comunidad, fomentando así la aplicación y el uso productivo de las Tecnologías.

La estrategia de apropiación deberá ser desarrollada por una persona jurídica pública y/o privada con experiencia de tres (3) años o más en el diseño e implementación de al menos tres (3) procesos de formación entorno al uso y aprovechamiento de tecnologías y servicios del sector TIC, dirigidos a personas, comunidades u organizaciones sociales. Los procesos de formación deberán haber sido de mínimo 15 horas y haber involucrado al menos 5000 personas con diferentes sectores de la población (por género, edad, etnias, sectores en condición de vulnerabilidad y/o prioridad)

5.1. COMPONENTE DE SENSIBILIZACIÓN Y ACERCAMIENTO A LA COMUNIDAD

La implementación de este componente iniciara desde el momento de la puesta en operación de cada uno de los puntos.

Por su parte se deberán tener en cuenta los siguientes dos frentes de acción:

- a) En sitio: Prestando el servicio de acceso a Internet y los demás servicios que se ofrezcan en el lugar bajo el esquema de asesoría y orientación a los usuarios. Las actividades que se lleven a cabo en este espacio se harán en los horarios establecidos para la apertura del Punto.
- b) Con la comunidad: Como se mencionó anteriormente, las principales causas que se identifican en la población para no acceder a Internet además de no contar con alternativas de acceso, son el no saber usarla y la percepción de su inutilidad en las labores diarias del hogar o del trabajo.

De acuerdo a lo anterior se debe hacer como mínimo:

- a) Visitas a la comunidad bajo la modalidad de contacto uno a uno que permita sensibilizar sobre la pertinencia del uso de las TIC e identificar las posibles acciones y/o información a

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Línea 195	 ISO 9001 icontec	 CERTIFIED Net MANAGEMENT SYSTEM	 COTECMA	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
	SC-CER259292	CO-SC-CER259292	GP-CER259293	

la que pueden acceder los usuarios en el Punto de acuerdo a sus intereses personales o necesidades puntuales.

- b) Actividades de sensibilización a Mipymes y organizaciones sociales y/o comunitarias, entre otros posibles actores que hayan sido identificados en la zona, a través de las cuales se fomente el uso pertinente de herramientas tecnológicas para el mejoramiento de los entornos productivos.

5.2. COMPONENTE DE CAPACITACIÓN EN TIC

La implementación de este componente iniciara máximo a los cuatro (4) meses de haberse iniciado la operación de los Puntos que cuenten con 3 o más computadores. Este componente estará diseñado con base a los avances logrados con la Estrategia de Sensibilización y a las necesidades y expectativas percibidas a través de la caracterización desarrollada previamente.

Las capacitaciones estarán orientadas a cumplir con una ruta de formación que tenga como punto de partida la formación en competencias básicas y/o Alfabetización Digital (Nivel 1) y se enfoque hacia la generación de competencias digitales específicas (Nivel 2) con base a contenidos locales, y a necesidades e intereses percibidos en la comunidad que permitan un mejor aprovechamiento de las TIC en pro del desarrollo local.

Este componente estará basado en primer lugar en los contenidos para la Alfabetización Digital disponibles a través del Banco de Contenidos (iniciativa de la DATIC del Ministerio TIC) y como segundo a través del material adicional que permita atender expectativas de la comunidad, necesidades específicas y temas de interés local.

Entre tanto, en el marco del desarrollo de este componente, todos los contenidos y demás recursos producidos serán considerados bienes públicos y se compartirán bajo licencia Creative Commons "Reconocimiento-No comercial-Compartir bajo la misma licencia 2.5 Colombia", la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra y hacer obras derivadas, bajo las condiciones siguientes:

- a) Reconocimiento: debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciador (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o apoyan el uso que hace de su obra).
- b) No comercial: no puede utilizar esta obra para fines comerciales.

- c) Compartir bajo la misma licencia: si altera o transforma esta obra, o genera una obra derivada, sólo puede distribuir la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta.
- d) Al reutilizar o distribuir la obra, tiene que dejar bien claro los términos de la licencia de esta obra.
- e) Alguna de estas condiciones puede no aplicarse si se obtiene el permiso del titular de los derechos de autor.
- f) Nada en esta licencia menoscaba o restringe los derechos morales del autor.

Nota: Los derechos de uso, explotación y de creación quedarán en cabeza de LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

6. INFORMES

Los informes de seguimiento serán presentados de acuerdo a los criterios y condiciones que establezca la secretaría encargada.

jrodriguez 26/9/16 10:35 A.M.

Comentario [11]: Para informes de contratistas hay un formato de las SDG, valorar este punto con la Secretaría

Julian Gamboa Hern..., 29/9/16 4:44 P.M.

Comentario [12]: Respuesta a jrodriguez (26/09/2016, 10:35): "..."
De acuerdo

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS